

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

11584 CANTERAS DE SANTANDER, S.A.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 319 de la Ley de sociedades de capital se hace público que:

La Junta General Extraordinaria de la sociedad celebrada el 20 de julio de 2013, según se deduce de su acta debidamente aprobada, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Reducir el capital social de la sociedad con la finalidad de proceder a la devolución parcial del valor de las aportaciones mediante la adquisición de hasta un máximo de 4.717 acciones propias, para su amortización, que se adquirirán de aquellos socios que las oferten y ofrecer como contravalor la cantidad de 575 euros por acción. Se aprobó igualmente la modificación del artículo 5 de los estatutos sociales en orden a ajustar la cifra de capital.

Seguido el proceso, previa publicación de la oferta de compra en la página web de la sociedad, en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y en el periódico "Alerta de Cantabria", el Consejo de Administración celebrado el 27 de agosto de 2013, con asistencia de la totalidad de sus miembros según se deduce del acta debidamente aprobada, tras analizar las ofertas de venta y proceder a llevar a cabo el oportuno prorrateo, acordó la adquisición de 4.709 acciones en el precio y condiciones acordados por la Junta General.

En ejecución de dicho acuerdo se procedió al otorgamiento de las escrituras públicas de compraventa a los socios ofertantes.

Los citados acuerdos y todo el proceso resultaron ratificados por la Junta General Ordinaria de la sociedad celebrada el día 21 de junio de 2014, en el domicilio social, en primera convocatoria, previo informe emitido por el Consejo de Administración en cumplimiento del artículo 286 del Real Decreto Ley 1/2010.

Y como consecuencia de ello el capital social ha quedado reducido de las 51.840 acciones originarias, que representaban un total de 1.557.823,37 euros a 47.131 acciones que representan 1.416.314,83 euros.

2. En igual forma la Junta General Extraordinaria de la sociedad celebrada el 20 de julio de 2013, según se deduce de su acta debidamente aprobada, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Facultar al Consejo de Administración para pignorar 2.500 acciones propias, pertenecientes a un único accionista, en garantía de posiciones deudoras, de un tercero, en las condiciones que constan en el propio acuerdo, entre las que se encuentra la facultad de adquisición de las citadas acciones propias para su amortización previa reducción de capital.

En ejecución de dicho acuerdo, con fecha 4 de septiembre de 2013, en escritura otorgada ante el Notario de Santander, don Juan Carlos García Cortes, se constituyó la indicada prenda.

Que el Consejo de Administración en reunión urgente celebrada el 20 de septiembre de 2013, con asistencia de todos sus miembros, según se deduce del acta debidamente aprobada, adoptó el acuerdo de ejecutar la indicada prenda ante la imposibilidad de realización del crédito garantizado, adquiriendo las citadas

2.500 acciones propias para su amortización, en cumplimiento de lo acordado por la Junta General Extraordinaria de 20 de julio de 2013.

Los citados acuerdos y todo el proceso resultaron ratificados por la Junta General Ordinaria de la sociedad celebrada el día 21 de junio de 2014, en el domicilio social, en primera convocatoria, previo informe emitido por el Consejo de Administración en cumplimiento del artículo 286 del Real Decreto Ley 1/2010.

Y como consecuencia de ello el capital social ha quedado reducido de las 47.131 acciones restantes, después de la anterior reducción de capital, que representaban 1.416.314,83 euros a 44.631 acciones, que representan un total de 1.341.188,33 euro

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a las dos reducciones de capital anteriormente acordadas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital.

Herrera de Camargo, 3 de noviembre de 2014.- El Secretario del Consejo de Administración, Eduardo de la Lastra Olano.

ID: A140055945-1